



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (PDI y PTGAS), PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PAQUETES DE TRABAJO DE LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS NEOLAIA

La Universidad de Jaén convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Jaén, dirigidas al personal docente, PDI, y de gestión de la UJA, PTGAS, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o recibir formación (STT). **El plazo máximo para la finalización de todas las moviidades será el 31 de julio de 2026.**

Las moviidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Moviidades para PTGAS y PDI, **Anexo I**

La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el SEPIE y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

Estas ayudas se consideran incompatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 45.000 euros, los cuales serán imputados a la aplicación presupuestaria 02.10.27 ACI (483.01), al realizarse el gasto en dos ejercicios económicos (2025 y 2026), se ha efectuado una reserva inicial de crédito para el ejercicio 2025 mediante el expediente número 2025/0023489, por importe de 10.000 euros.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





PRIMERA: OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene como objeto financiar movilizaciones de personal de la Universidad de Jaén en el marco de las distintas tareas recogidas en el proyecto de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA. En particular, el proyecto NEOLAiA recoge distintas acciones, para cuya ejecución están contempladas diferentes movilizaciones encaminadas, entre otras finalidades, a:

- Mejorar la conectividad regional a través de la movilidad académica.
- Fortalecer la inclusión e interculturalidad.
- Ampliar el impacto de la investigación regional.
- Promover el emprendimiento y la incubación de proyectos.
- Incrementar la oferta de programas conjuntos y microcredenciales de enseñanza y aprendizaje entre socios de la Alianza.

La ejecución del proyecto de la Alianza NEOLAiA permitirá además:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Incentivar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de las distintas instituciones.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la administración, la docencia, la formación y la investigación.
- Promover el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento entre las instituciones socias de la Alianza.
- Aprender de la experiencia y buenas prácticas de otras instituciones socias de la Alianza.
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas, entre otros)

Igualmente, se pretenden alinear los objetivos generales de la presente convocatoria con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- OE6.1.1. *Impulsando el enfoque internacional de la oferta docente en grado y posgrado a través del aumento de la oferta de títulos y asignaturas en idiomas distintos al español, la*





oferta de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas con universidades de prestigio y la obtención de acreditaciones internacionales de los títulos ofertados.

- OE6.1.5. Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.
- OE6.1.6 Promoviendo el bilingüismo y pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria, mediante una política lingüística que desarrolle tanto actividades formativas y de acreditación de competencias lingüísticas como acciones de movilidad.
- OE6.1.7. Diseñando experiencias colaborativas de enseñanza-aprendizaje con universidades extranjeras.
- OE6.2.3. Impulsando la colaboración con centros de investigación y universidades españolas y extranjeras para la movilidad internacional de estudiantes y personal académico y no académico y la elaboración de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo con el objetivo de generar nuevas redes de cooperación universitaria y científica, así como el intercambio mutuo del conocimiento.
- OE6.3.1. Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.
- OE6.3.2. Favoreciendo el impulso de los objetivos e hitos en las distintas dimensiones de NEOLAiA: enseñanza-aprendizaje, diversidad e inclusión, investigación, emprendimiento y empleabilidad, plurilingüismo, ciencia abierta, transformación digital.

Dichas prioridades han sido tenidas en consideración para el diseño de esta convocatoria y de los criterios de selección o prelación que debajo se detallan.

SEGUNDA: DESTINOS

Destinos en Universidades socias que forman parte del consorcio de NEOLAiA:

- Universidad de Ostrava (República Checa)
- Universidad Stefan Cel Mare de Suceava (Rumanía)
- Universidad de Bielefeld (Alemania)
- Universidad Estatal de Ciencias Aplicadas de Šiauliai (Lituania)
- Universidad de Örebro (Suecia)
- Universidad de Salerno (Italia)
- Universidad de Tours (Francia)
- Universidad de Nicosia (Chipre)

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancias de docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.



CSV asignado: UJA SEDE-C600-403F-6B34-2E34-28E0-BD2C-3B77-87CA. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-10-29T10:40:56.014Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ;



TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las movilidades será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los subapartados I + II (si aplicable) de esta Cláusula.

No es necesario presentar documentación acreditativa de los gastos de alojamiento, manutención y/o viaje.

I. Fondos europeos establecidos por el SEPIE.

1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje Cantidad/ participante	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	28 Euros
Entre 100 y 499 km	211 Euros
Entre 500 y 1.999 km	309 Euros
Entre 2.000 y 2.999 km	395 Euros
Entre 3.000 y 3.999 km	580 Euros
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 Euros
Entre 8.000 km o más	1.735 Euros

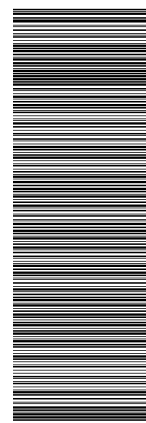
Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días de estancia financiados).

Ayuda individual Erasmus +

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén



GRUPO	PAÍSES	IMPORTE
Grupo 1 (Países de costes de vida más altos)	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	123,5 €/día
Grupo 2 (Países con costes de vida medios)	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	110,5 €/día
Grupo 3 (Países con costes de vida más bajos)	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	96,2 €/día

Además de la ayuda individual en función del destino, recibirán ayuda por manutención por los días de viaje, con un máximo de 2 días (1 ida y 1 vuelta).

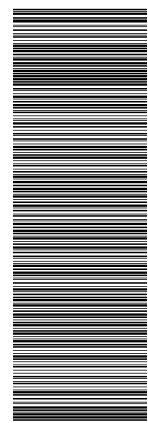
II. Ayuda especial a personas con discapacidad.

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CUARTA: SOLICITUDES. El proceso de solicitud en UMOVE se detalla en el siguiente documento. [Proceso de solicitud.](#)

Plazo inicial de solicitud:

Se establece un plazo de solicitud de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.





Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad (Empleado).

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para PDI (KA131)
- Movilidades para PTGAS (KA131)

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, se abrirán nuevos periodos de solicitud y baremación, hasta agotar las plazas disponibles, **El proceso de solicitud en UMOVE se detalla en el siguiente documento. [Proceso de solicitud.](#)**

Se establecen los siguientes periodos de valoración, hasta agotar las plazas disponibles, con las solicitudes recibidas hasta cada una de las fechas señaladas a continuación:

- 30 de diciembre de 2025, inclusive.
- 28 de febrero de 2026, inclusive.
- 30 de abril de 2026, inclusive.
- 15 de junio de 2026, inclusive.

Para cada uno de los periodos anteriores, se publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez finalizado el plazo, y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de personas beneficiarias y excluidas. Las reclamaciones se contestarán con la publicación del listado definitivo.

- Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del **31 de julio de 2026.**

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación: En el siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad. [\(Tramitación documentación movilidad PTGAS/PDI\).](#)

1- Carta acreditación y/o nominación por parte de la oficina NEOLAIA de la Universidad de Jaén, en la que se indique que la actividad a realizar se incluye en el marco de las iniciativas del proyecto de la Alianza.





2.- En su caso, **acreditar en el CEALM el nivel de idioma**. Enviar copia escaneada al cealm@ujaen.es.

3.- Para el PDI. Para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de subir a la plataforma **UMOVE (apartado documentos)** un documento indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.

El PTGAS y el PDI interesado debe aportar la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para PDI (KA131)
- Movilidades para PTGAS (KA131)

En el supuesto de ser seleccionado/a, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente/Vicerrector, a propuesta del Jefe de Servicio, Departamento o Unidad, para realizar la movilidad, así como para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

QUINTA: REQUISITOS DE ADMISIÓN

- El personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos hasta las fechas de la realización de la movilidad.

- **Carta acreditación y/o nominación por parte de la oficina NEOLAIA de la Universidad de Jaén, en la que se indique que la actividad a realizar se incluye en el marco de las iniciativas de las actividades del proyecto de la Alianza. Para obtener dicha acreditación y/o nominación, el consorcio Neolaia publicará diferentes procesos selectivos.**

- Las personas solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará la profesora o el profesor visitante.

- La persona beneficiaria de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente, si es un periodo inferior a cinco días.

- No se admitirán solicitudes de estancia para formación cuya finalidad sea la participación en congresos o conferencias.





Universidad
de Jaén



SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se fijan para la selección de candidatos/as son especificados en el anexo correspondiente:

- Movilidades PDI: **Anexo I**
- Movilidades PTGAS: **Anexo II**

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación que ejercerá de secretario.

Para las solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud, la Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión, y de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar a la plaza concedida. Si la persona adjudicataria no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistida de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de personas beneficiarias.

Una vez finalizado el plazo inicial de solicitud y, siempre que haya presupuesto disponible, para cada uno de los periodos de valoración establecidos en el apartado 4:

- La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la **lista de personas solicitantes admitidas y excluidas**, con indicación del motivo de exclusión. Las personas interesadas dispondrán **de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones**, contados a partir del día siguiente a su publicación.
- Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de personas beneficiarias.





OCTAVA: RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, y en concreto, dirigido a la Oficina de NEOLAiA, indicando las causas, **pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente.**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En el siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad. ([Tramitación documentación movilidad PTGAS/PDI](#))

Las personas beneficiarias de la plaza están obligadas a:

- A.- Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.
- B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el "Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia o Formación, o Convenio de Subvención de Movilidad de Personal con Fines de Formación".
- C.- Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus + en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar la persona beneficiaria.
- D.- Contratar y entregar copia en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.
- E.- Realizar el Informe Final de su movilidad.

DÉCIMA: REINTEGRO





Universidad
de Jaén



Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

UNDÉCIMA: RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

DUODÉCIMA: OBSERVACIONES

Esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus +, convocatoria 2024.

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario o de la beneficiaria por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González





ANEXO I: - Movilidades para PTGAS y PDI

NÚMERO DE PLAZAS.

- Movilidades para PDI (Docencia y Formación) y PTGAS (Formación), KA131: se concederán **25 plazas** en total, independientemente de que las personas beneficiarias sean PTGAS o PDI.

DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS PDI

- **ESTANCIAS PARA DOCENCIA:** Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente, excluidos los días de viaje. El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.
- **ESTANCIAS PARA FORMACIÓN:** Se recomienda realizar 5 días de formación, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia, excluidos los días de viaje. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias y congresos) y aprendizaje por observación en la institución de destino.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PDI

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud:

- a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.
- b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2024/25. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 ó 3) hasta un máximo de 25 puntos.

La persona solicitante, para poder ser valorada por la participación en el Programa PATIE, deberá entregar documentación indicando las asignaturas PATIE.

- c. Se valorará con 10 puntos adicionales el no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus + durante el curso académico 2024/25.





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



d. Coordinar un convenio de las Universidades pertenecientes al consorcio de NEOLAiA: 10 puntos.

e. Por cada alumna o alumno Erasmus + KA131 entrante/saliente que haya coordinado en el curso 2024/25 en el mismo programa (KA131): 1 punto.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- Puntuación obtenida por coordinación de alumnado.
- Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2024/25, según el curso en el que se presente la solicitud.
- Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2024/25, según el curso en el que se presente la solicitud.
- Coordinar un convenio de las Universidades pertenecientes al consorcio de NEOLAiA.

DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERÍODO DE MOVILIDAD PTGAS

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo los días de viaje. Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PTGAS

Solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud:

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado en el CEALM (inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1.5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0.5 puntos por nivel B1 y 0.25 por nivel A2.
- Movilidades Erasmus+ KA131 realizadas **en los años 2024 y 2025** y/o movilidades adjudicadas en los años 2024 y 2025 realizadas o pendientes de realización:
 - Solicitantes con 6 movilidades: 0 puntos.
 - Solicitantes con 5 movilidades: 1 punto.





Universidad
de Jaén



- Solicitantes con 4 movilidades: 2 puntos.
- Solicitantes con 3 movilidades: 3 puntos.
- Solicitantes con 2 movilidades: 4 puntos.
- Solicitantes con 1 movilidades: 5 puntos.
- Solicitantes que no han realizado movilidad: 10 puntos.

En caso de empate, y una vez aplicados los criterios de valoración, la letra de desempate será la "U".

